



## DE INTERES PARA JUBILADOS QUE INGRESARON EN LA CAJA CON ANTERIORIDAD AL AÑO 1979

Por una reciente Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central – superior jerárquico del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Asturias – se ha reconocido la existencia, en determinados casos, de una doble tributación en nuestro sector:

- a) por las cotizaciones efectuadas en su día a la Mutualidad de Ahorro y Previsión y
- b) por los ingresos recibidos como pensión de la Seguridad Social.

En consecuencia, se puede reclamar a la Agencia Tributaria:

- 1.- El exceso de tributación soportado en el Impuesto sobre la Renta por la pensión de jubilación desde el ejercicio 2015 (cuatro años, no cabe hacerlo de ejercicios anteriores), y
- 2.- El reconocimiento del derecho a minorar en las declaraciones de Renta futuras los ingresos de la pensión pública, en función del tiempo de cotización a la Mutualidad.

Esta Directiva de la Asociación, junto con algunos colaboradores, ha estado muy atenta respecto a la actuación sobre este tema de muchas de las Asociaciones de Jubilados de las Cajas, algunas de ellas como CajaSur y Jubiceca ya han tenido éxito en su reclamación, además de Telefónica que fue quién inició el proceso, lo que animó a miembros de esta Directiva a intentar por sí mismos a abrir camino para todos nosotros, cosa que por el momento no ha sido posible debido al cambio radical de Hacienda en sus resoluciones, creemos que aplicando ese eslogan de “si hay que pagar, cuando más tarde mejor”.

En el momento actual, podemos decir que, coincidiendo todas las Asociaciones en que existe base legal para presentar reclamación ante Hacienda, no hemos sido capaces de ponernos de acuerdo sobre el procedimiento y pasos a seguir para iniciar y proseguir el expediente de reclamación. Hay que advertir que, aunque la cuestión afecte a todos los que ingresamos en la Caja antes del año 1979, la decisión de reclamar es personal y libre; es decir, cada uno es libre de iniciar o no expediente de reclamación, y además tiene que hacerlo cada uno individualmente, no puede hacerse de forma colectiva.

Para valorar económicamente lo que puede suponer, de prosperar la reclamación, podemos concretar que los compañeros que han estado cotizando a Mutualidades 10 años, pueden recuperar sobre 3.500€; los que hayan cotizado 20 años entre 5.500€ y 6.000€, más la deducción en años sucesivos entre 700€ y 1.500€. Son cifras aproximadas y dependiendo también de la pensión de la Seguridad Social.



Por lo que respecta a nuestro colectivo de jubilados afectados de la Caja de Ahorros de Asturias, con el fin de iniciar y tramitar legalmente y con ciertas garantías el expediente de reclamación ante Hacienda, (primero: escrito de solicitud de rectificación de las liquidaciones del I.R.P.F. de los últimos cuatro años y, ante su desestimación -alegaciones –recurso de reposición –recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Asturias), hemos creído oportuno solicitar asesoramiento a un gabinete especializado en Derecho Tributario. Este equipo de expertos nos ha manifestado que existen argumentos legales suficientes que apoyan nuestras pretensiones, otro tema es que prosperen ya que Hacienda se defiende hasta el final, como lo está haciendo, para evitar el pago.

La Junta Directiva, en su reunión de ayer, ante esta situación ha decidido lo siguiente:

1.- Comunicar a todos (mediante correo ordinario o E-mail, que podéis comentarlo entre sí por si a alguno no lo recibe) este tema de la doble tributación. Es un tema complejo, pero expuesto básica y sucintamente de la mejor forma posible.

2.- Plantear individualmente, aunque de manera coordinada, la reclamación a Hacienda con apoyo legal de expertos en la materia, (ellos nos harían los modelos de recursos necesarios ante Hacienda y ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Asturias (TEARA), y nosotros sólo tendríamos que poner los datos personales, firmar y presentar) siempre y cuando no nos suponga un coste superior a 70 – 80 euros per cápita, lo que supondría una adhesión de un mínimo de 120 afectados.

3.- Contad con nuestra disposición en la sede de la Asociación para ayudar a quienes lo pidan a preparar la documentación necesaria y a personalizar los recursos a presentar. Ya concretaríamos el procedimiento en el supuesto de seguir adelante.

4.- Por último, insistir en que es una decisión libre y personal.

De estar interesado, es necesario nos sea devuelto, cubierto en todos sus apartados, cuanto antes, **no más tarde del día 28 del presente mes de octubre**, el Boletín de adhesión que se acompaña al objeto de saber las personas interesadas y poder encargar el estudio, si procede.